

Madrid 17 de Junio de 1790.

100

M. mo Senor Sr. G. M.

Inm. Sr.

Venoz

Informe del  
Res. Comis.  
del Duque con  
el Ay. Mayor

En Juan Juan. Viaz Vexano, Vecino en esta Corte, con el  
 deudo Venimiento Expone a V. S. M. que Mediante estas  
 mandado por N. S. Ex. se hedi'quen Casas decentes  
 en los Sitios hexiales, y se leuante las taxas o pe-  
 quenas, a fin de Conseguir el Mayor Numero de habitaciones  
 al Venudario de esta Corte; y Hallandose el Supp.  
 en la posesion de una vivienda en la Calle de S. Bernardo  
 baxion de S. Lorenzo demarcada con el N.º diez y siete de  
 la Manz. Vieira, la qual solo se compone de quarto  
 baxo, en la que sobre el, ha resuelto leuantar un quarto  
 pial y Cuardillas viridieras (por no permitir mas su  
 planta, ni las facultades del Pochedo) Valiendose para  
 ello, del N.º de Obras Aprobado por la R. Academia de  
 S. Fernando, d.º Juan.º Excolino, quien formo el Plan p.º  
 su distribucion; y fachada que presenta, para lo qual.  
 A. S. M. mo Supp.º se sirva Concederle la Competente  
 facultad, que les corresponde a fin de Construir la mencio-  
 nada Obra, Cuyo fuor espera Conseguir de V. S. M. mo  
 Madrid y Junio 14. de 1790.

N.º 18 de Junio  
de 1790.

Pase al Informe  
del S.º Maestro  
Mayor de la

Buitam

100

M. mo N.

En conveguencia del  
 anterior Acuerdo se  
 V. S. N. he visto y recono-  
 cido la fachada de la  
 Casa que en esta Ins-  
 tancia se expresa, y  
 sobre la que su Dueno  
 quiere chevar un Quarto

Juan Juan. Diaz  
 Vexano.

Ayuntamiento de Madrid

con arreglo a lo demostrado en el adjunto Plan



que presenta firmado del Profesor D. Fran.º Excolino, quien parece  
habe dirigido la obra; y no se me ofrece reparo en que V. S. E. conceda el  
permiso que para ella necesita, bajo las prevenciones que ponga el Local  
de Santería que determina y señala en el citado Plan, y que su construc-  
ción sea hecha con buena fábrica de Albaritería, y arcos de lo mismo en los  
huecos, conservando el mismo grueso de los dos pies y tres octavos de otros  
que tiene la planta baja, y arcos de suelo, y alero con la Cara Medianera  
4.º 16, haciendo aquel de madera labrado à sacino; y compuesto de Modi-  
lones proporcionados, Solera, Vocadura y Corona, dejando puesto en el cana-  
lon de esta de lata que sea y vierta las aguas del Cubierto, y en la  
Azera completo el piso de un linea con los de piedra Beraguena, solida  
y de buen grano, de tres pies de ancho por medio de grueso, sin dunt-  
brera alguna de fuera en ellas, no volando la Pesa de la Serrana  
baja mas de seis dedos incluso su grueso, y los Balcones de las altas un  
pie tambien incluso el grueso, colocando el pedano de la Puerta dentro del  
grueso de la pared; y dejando revocada la fachada con toda decencia bajo  
un propio y decoroso orn, que manifieste solida construcción; deviendo en  
inverosado dar aviso à V. S. E. luego que tenga puesto el Local, y elevada  
la nueva construcción à la mitad de su altura para que se sirva  
mandarla reconocer; y segundo aviso quando erigir la obra à los rema-  
tes para practicar la misma diligencia, y que por ellas  
conste à V. S. E. haberse cumplido y observado quanto tenga à bien



Resolven sobre este particular. Madrid 22 de Junio de 1790.

Juan de Illanuz

Hmo. S.

El Comisario que abajo firma, ha visto el informe  
anterior del Arquitecto mayor, y no le ofrece  
nada enq. se conceda al interesado la licencia  
que solicita, bajo las prevenciones que contiene.  
Madrid y Junio 26. de 1790.

Antonio Maria de

Mad. 1.º de Julio de 1790. Bustamante y Arce  
Inventor.

Concedese lo<sup>o</sup> para la cons-  
titucion desta obra con  
arreglo a los informes  
anteriores.





Realiz<sup>a</sup> en 2.ª de Agosto.



P

Almo. Seror

Don Juan Fran. Co. Diaz

Verorano

A. H. H. M. M. M.

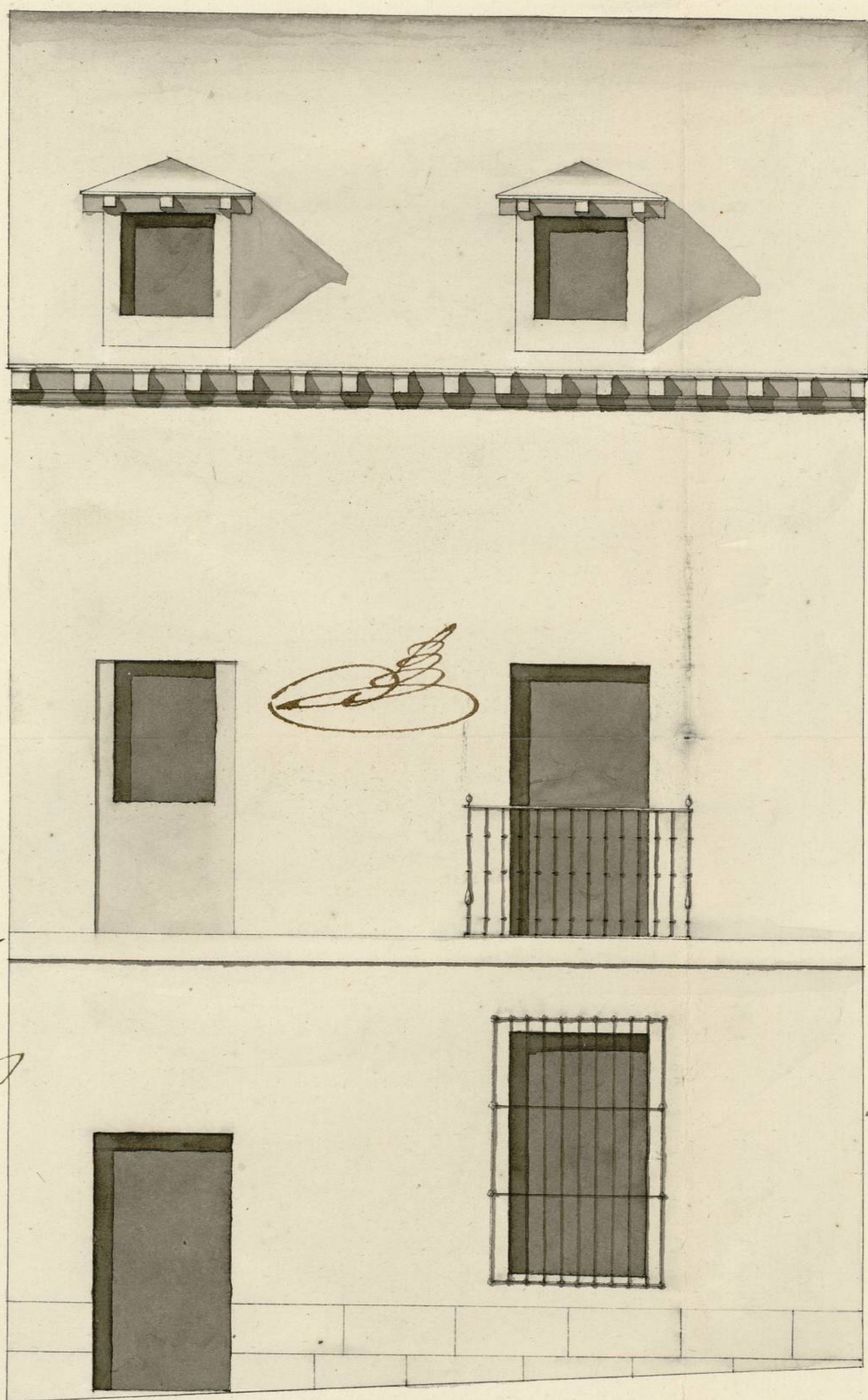
Supp. Co

Rehabilitar malera  
Nra Casa en la Calle de  
S. M. Bernardo Varios  
de San Lorenzo

1790



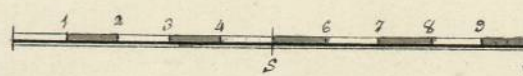
Fachada de una Casa sita en la Calle de S.<sup>n</sup> Bernardo, barrios de S.<sup>n</sup> Lorenzo  
Señalada con el N.<sup>o</sup> 11. de la Manz.<sup>a</sup> 20.<sup>a</sup> 50



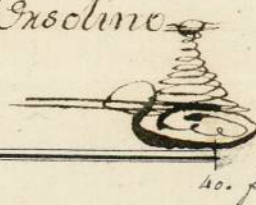
Y Informado a Madrid  
en 22 de Junio de 1790

Villanueva  
1790

Madrid y Junio 14. de 1790. Fran.<sup>co</sup> Casolone



Ayuntamiento de Madrid





1-51-77

1-51-77

2



DELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y NOVEN  
TA.

1-51-77



D<sup>no</sup> Fr<sup>co</sup>. Fran. de San Martin y Silveo Croniano del  
 Rey nuestro Señor, del Colegio, Policía y Limpieza  
 desta Villa de Madrid, Oficial de la Secretaria del dho. Ayuntamiento,  
 vecino, y delevado noble della Doyfe  
 Fue oy dia de la fecha, estando en la Casa que relaciona  
 el memorial que acompaña à este testimonio teni  
 cada con el num. diez y siete de la m.<sup>a</sup> veinte, sita en la  
 Calle de S.<sup>to</sup> Bernardo, Guarel titulado de S.<sup>to</sup> Sevastian  
 propia de D.<sup>no</sup> Juan Fran. Diaz Romano; El d.<sup>no</sup> Ant.<sup>o</sup>  
 Maria de Bustamante y Obice, vecino, perpetuo de  
 esta dicha villa, y Comisario con aprobacion del dho.  
 Al referido Guarel, aprehensia del Visitador gral. de  
 la citada Policia D.<sup>no</sup> Juan de Lama; licamente D.<sup>no</sup>  
 Lorenzo Albarran; D.<sup>no</sup> Juan de Villanueva Arq. mayor  
 del Rey, y de esta propia villa y sus fuentes, y D.<sup>no</sup> Juan  
 Erolino, tamb.<sup>to</sup> Arq. y Maestro en ella, por q.<sup>ta</sup> se halla  
 firmado el dho. de Villanueva Construccioni que se  
 intenta en dicha farsa, que tambien acompaña y parece  
 hade correr bajo su direccion, por ante mi el infrasc.  
 -crite mande dho. Comisario al citado Villanueva,  
 alineare la fachada que deva darse ala farsa de forma  
 que quiede con arreglo a Policia, y ala ultima  
 Resolucion del dho. para el aumento de haveres.



en la parte: En su obediencia, así lo excuso tomam-  
do los apuntes advertencias y medidas que tubo por  
combenientes, que las que fueron constaran del  
informe que tiene quedán a continuación del  
respudo memorial y arvitud de acuerdo de Mad.

Remandato del Sr. Comisario previne al Sr. Nro  
que hade executar la obra; no la principie hasta  
que obtenga la correspondiente licencia de el Sr.  
y concedida, mientras dure, no hade de ser en la  
Calle treira, Canoty, ni en ombros, y si todo lo labo-  
ra, limpia y desembarazada, lo que prometio cumplir,  
como tamb. lo que por el Sr. Nro. mayor de prevenga.  
Y para que conste en la Secretaria de Ayuntamiento  
signe y firme el presente. Mad. y Junio veinte  
de mil setecientos y noventa.

J. Co. Nro.  
Dn. de S. Nro.  
y Silveo